



961996999 63 CO



RESOLUCIÓN No. 1053-002382
27/07/2018

“Por la cual se resuelve una solicitud de Inscripción en el Escalafón Nacional Docente”

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE IBAGUÉ

En uso de sus atribuciones legales conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, el Decreto 2277 de 1979, el Decreto No. 0317 de 2005 y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Ibagué fue certificado mediante Resolución No. 3033 del 26 de Diciembre de 2002 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante Resolución No. 71-000470 de Febrero 17 de 2014, por medio de la cual se delegó en el servidor público que ostente la calidad de Director (a) administrativo (a) y Financiera (a) de la Secretaria de Educación Municipal de Ibagué, la facultad de expedir los actos administrativos (Resoluciones de ascenso, Inscripciones, de reubicación, Reconocimiento económico por estudios y Recurso de Reposición).

Que el (la) educador(a) **ARIAS ESCOBAR EDNA MILENA**, Identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 38.211.034 de Ibagué, educador no oficial, mediante radicado SAC No. 2018PQR17087 del 06/07/2018 (Folios 9), solicitó Inscripción en el Escalafón Nacional Docente.

Que de conformidad con lo establecido por los artículos 4 y 10 del Decreto Ley 2277 de 1979, el (la) educador(a) **ARIAS ESCOBAR EDNA MILENA**, reúne los requisitos para inscribirse en el Escalafón Nacional Docente en el Grado SIETE (07) allegando el Título de LICENCIADO EN INGLÉS, según Acta de Grado No. 278, Folio No. 12, Libro No. 13, Registro No. 67474 de fecha 26/04/2013 diploma otorgado por la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA (anexa fotocopias autenticadas).

Que la presente resolución no genera efectos fiscales ni derechos de carrera docente. No obstante, para efectos de remuneración mínima de los educadores privados, ha de estarse a lo dispuesto en la sentencia C-252 DE 1995.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR en el Grado SIETE (07) en el Escalafón Nacional, al Señor(a) **ARIAS ESCOBAR EDNA MILENA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 38.211.034 de Ibagué, con el Título de: LICENCIADO EN INGLÉS, de conformidad con lo expuesto la parte motiva de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Tiempo de Servicio para el siguiente ascenso a tener en cuenta a partir de: **27/07/2018** (Decreto Ley 2277 de 1979 en los artículos 4 y 10).

ARTICULO TERCERO: La presente resolución no genera efectos fiscales ni derechos de carrera docente.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación ante la Secretaria de Educación del Municipio de Ibagué. (Ley 1437 de 2011).

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIANA MIREYA CUELIAR SANCHEZ
Directora Administrativa y Financiera

